



Veinte maravedis.

BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Menor, y Manga quelo divide del Mayor, fapeque
ra de la Encarnizada y otros Sitios Conducentes
a tomar algun Conocimiento de los particulares en que
consiste el pleyto que esta pendiente entre esta y la de
Cartagena sobre division de terminos; Y de los que asi
mismo se le demanan, Satisfacer a D. Diego Masera,
por otros dias que hizo a cuenta Justificaj. y diligencias
en este asunto; Tambien haga Contar a esta Reyna
de Valen que esta acordado segun en la Capillar y
Oratorio de esta Sala Capitulat.

Entero et Sr. D. Pedro Cortes, Sr.

Se justifique la
pauca de Rio en
el Arenal.

El Sr. Conde. Sr. hizo presente ala Ciudad, ser en este tiempo
el mas oportuno para los reparos, y justificaj. que se deban
hacer en la parte del Arenal, que cae de Rio, inmediato
al Molino que nombran de Coronas, y situ de defensas
de esta Poblacion, en aquellos Sitios por donde manifiesta
resaca y flaquea, con la Riada que sobre vino por
el mes de Noviembre del año pasado, a que se
audio por Encomend. con el prompto reparo; Sobre qual
Cud. se resolua lo que tubiere por conveniente = Y ha
viendolo Oydo, y dado gracias al Sr. Conde. por el zelo
con que atiende a los asuntos que conducen al benefi-
cio publico y resguardo de esta Poblacion; Acordose que
los Sr. D. D. Aguiar de Ligon, y D. Juan Sandoval
Vecidors, Conduzcan que fueron para la Encomend. de
el prompto reparo, y para los demas que fueren ne-
cesarios anadir ala justificaj. y mayor firmara de

El